

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el Nro. **023-2021-00550**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **CARLOS GUILLERMO FINTALVO RUIZ** identificado con la C.C. Nro. **1.019.089.754** y T.P. Nro. **336.294 del C. S. de la J.**, como apoderado judicial especial de **MARIA NELCY GUTIERREZ BUITRAGO** en los términos y con las facultades a él conferidos.

Admítase la presente acción de tutela instaurada por **MARIA NELCY GUTIERREZ BUITRAGO**, identificada con la C.C. Nro. **40.377.891**, en contra de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ D.C. y CUNDINAMARCA** representado por **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO** o quien haga sus veces.

Ahora, de acuerdo a los hechos y a las pretensiones incoadas, se hace necesario la vinculación del Juzgado Diecinueve de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada y a la vinculada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la petición incoada el pasado 13 de abril de 2021, referente al desarchivo del expediente Nro. **2015-01337**, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Por medio de la presente se notifica al Sr. Juez y a la entidad accionada y a la vinculada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la petición incoada el pasado 13 de abril de 2021, referente al desarchivo del expediente Nro. 2015-01337, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

JUZGADO 23 OCT 2021
LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **28 OCT 2021** se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. **153**
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., **27 de octubre de 2021.** Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **Ordinario Laboral No. 11001 41 05 005 2020 00 381 01**, se observa que el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. – ordeno conocer el presente proceso a fin de llevar a cabo el grado Jurisdiccional de consulta contra la sentencia emitida el día **2 de agosto de 2021.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, de conformidad a los dispuesto en el artículo 69 del CPTSS y en la sentencia C – 424 de 2015, se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública para el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

CÚMPLASE

EI JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: a09a3e96754a3ee9c5cac5fdceec0dca74dc001d30f3e7c73a7e3e5b2dc3b79
Documento generado en 26/10/2021 05:02:26 PM

Valido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **28 OCT 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **133**

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez que, dentro del presente proceso ordinario laboral, el cual llego de la oficina judicial de reparto, el cual se radico bajo el **No. 023-2021-00497**, así mismo se informa que proviene del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja – Boyacá, dado que se rechazó la presente demanda por competencia.

Sírvase proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021.

Visto y evidencia el anterior informe secretarial, se **AVOCA** conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral de **WILMA AFIFFE BUITRAGO QUINTERO** contra de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y la **ADMINICTRADORA COLOMBIAN DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para **1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

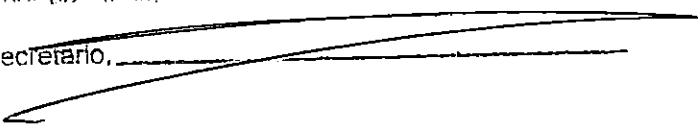
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 7acb8783e6b7814eed50154fab2a7d32d4478acb894c78c3aa01ff917f0b7
Documento generado en 26/10/2021 05:02:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 133

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2021 00199** informándole que las demandadas presentaron contestación a la demanda dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JAIR FERNANDO ATUESTA REY** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.510.758 de Bucaramanga y la tarjeta profesional número 219.124 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERÍA a las abogadas **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.454.425 de Bogotá y la tarjeta profesional número 121.126 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y **YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.450.089 de Bogotá y la tarjeta profesional número 278.256 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderadas judiciales de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, la primera como principal y la segunda como sustituta, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

Examinadas las contestaciones presentadas por los apoderados anteriormente referidos, se encuentra que las mismas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 OCT 2021 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 732

El Secretario.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

Bogotá D. C., 26 de octubre de 2021.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2016-00580, obra escrito** allegado por la AFP PORVENIR S.A., confiriendo poder para actuar, así mismo solicita que los títulos sean girados a la cuenta del Banco Agrario de Colombia Nro. 30070000364-7 de PORVENIR S.A., NIT. Nro. 900.373.763. Finalmente se indica que, mediante auto del 30 de noviembre de 2020, se ordenó la entrega y pago de los título judiciales solicitados (fl.169).
Sírvase Proveer,

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería judicial adjetiva para actuar a la Dra. **CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA** identificada con la C.C. Nro. **1.018.467.943** y T.P. Nro. **331.249** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de la actora – **AFP PORVENIR S.A.**, en los términos y con las facultades conferidas.

De otra parte, se ordena la transferencia bancaria a la cuenta Nro. **300700003647** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, los titulo judiciales Nros. **400100007105054 Y 400100007233165**, conforme se ordenó en auto anterior.

Como quiera que queda un saldo por valor de **\$14.525.168**, por lo cual se ordena continuar el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.
Firma del:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 633
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/06 y el decreto reglamentario 2264/12
Codigo de verificación: 8258076d8b0d68b67c47d327f1m6c73d8b4d7b023d618b0c463b31a0e
Documento generado en 26/10/2021 04:51:04 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://transparenciajudicial.gov.co/verificar-electronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 28 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 133
El Secretario:

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2019-00083**, obra solicitud de entrega y pago del título judicial obrante dentro del proceso. De otra parte, consultado el sistema de consultas de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontró que obra un título judicial constituido dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra identificado con el Nro. **400100007978434** por valor de **\$800.000**.
Sírvase Proveer,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA** la entrega y pago del título judicial desmaterializado Nro. **400100007978434** por valor de **\$800.000**, a **TERESITA DEL CARMEN CICERI MURIEL** identificada con la C.C. Nro. **30.714.477**, dado que su apoderada judicial no se encuentra facultada para cobrar ni recibir títulos judiciales (fl.1-2).

En firme y entregado el título judicial, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.
Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/98 y el decreto reglamentario 2284/02
Código de verificación: 250725623547587717734482240832468a6b253794c4d9b64143d35a7
Documento generado en 20/10/2021 04:50:53 PM
Validez este documento a través de la siguiente URL: <https://procesojudicial.mexjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 28 OCT 2021 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 133
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso radicado bajo el **No. 023-2012-00730**, Informando que la parte demandante allega escrito mediante el cual solicita la entrega y pago del título judicial a si favor. De otra parte, consultado el sistema de consultas de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontraron 2 títulos judiciales, uno por valor de \$4.900.000 y otro por valor de \$9.000.000.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE a los apoderados judiciales de las partes**, a fin de que se sirvan indicar a este despacho judicial, a que **CORRESPONDE LOS TÍTULO JUDICIALES CONSIGNADOS** en la cuenta de este Despacho Judicial, para el proceso de la referencia.

Líbrese las correspondientes comunicaciones.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Jefe de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 8886A3C0947E1437712878B0E8170571495A3C02366B0B614C34E07
Documento generado en 26/10/2021 09:50:47 PM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtransparencia.gov.co/FormaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 28 OCT 2021 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 133

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021. informando al señor Juez que el expediente No. **023-2012-00433** obra escrito presentado por la ejecutada – COLPENSIONES indicando el pago de la obligación y su posterior terminación del proceso.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por la ejecutada – **COLPENSIONES**, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días para que se pronuncie, vencidos los cuales, ingrese el expediente al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Por medio del presente se notifica al señor Juez, el escrito presentado por la ejecutada COLPENSIONES, indicando el pago de la obligación y su posterior terminación del proceso. Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 133. El Secretario.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 28 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 133
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2018-00727**, obra escrito presentado por la apoderada judicial de los demandantes, solicitando la entrega y pago del título judicial por valor de \$4.000.000 a su favor, el cual solicita se realice el pago del mismo a una cuenta bancaria. **Así mismo** se indica que no se aportó certificación bancaria a fin de realizar la correspondiente transferencia bancaria. Finalmente se indica que, mediante auto del 30 de abril de 2021, se ordenó el fraccionamiento del título judicial por valor de \$4.000.000 a prorrata. Sírvasse Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a fin de que arrime a este proceso certificación de cuenta bancaria a fin de hacer el correspondiente abono a cuenta de los títulos judiciales solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CR A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Oficina
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 627/96 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88586848a1128345286851e6d13a37053a6732f6200a6983711482758a
Documento generado en 26/10/2021 04:58:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://transparenciajudicial.com/judicial.gov.co/FormaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 OCT 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 139

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial del actor solicita la entrega y pago del título judicial a él, dado que manifiesta estar facultado para recibir y cobrar los títulos judiciales obrantes dentro del proceso de la referencia. Así mismo se indica que, mediante auto calendarado el pasado 30 de abril de 2021, se resolvió acerca de dicha solicitud, ordenando su entrega y pago al actor, dado que su apoderado judicial no se encuentra facultado para recibir y cobrar los títulos judiciales (fl.1). Finalmente se indica que el título judicial Nro. 400100008015056 ya fue pagado el pasado 19 de octubre de 2021. Dentro del Proceso Radicado bajo el Nro. **023-2018-00670**.
Sírvase proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena a estarse a lo resuelto en auto del 30 de abril de 2021.

De otra parte, como quiera que ya fue pagado el título judicial, **SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Procedente Por:
Firma Original: Fabiano Parra
Firma Escaneada:
Almendra de la Cruz
Código QR:
Firma: M.C. Fabiano Parra

Para garantizar la seguridad de los documentos en papel y en formato digital, se genera un código QR que permite verificar la autenticidad del documento digitalizado.

Código QR: [https://www.gub.ve/verificador-codigo-qr](#)

Documento generado en: 20/10/2021 a las 10:27 AM

Verificar la autenticidad del documento en la siguiente URL: [https://www.gub.ve/verificador-codigo-qr](#)

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 133

El Secretario, [Firma]

Sírvase Probeer.

Secretario

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021.

En firme, archívese el expediente.

EL JUEZ,

CD4

Example 1

Ente Image Endpoints Page

June 1999

from the other side.

Results 0.0 - Results 0.0

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto regulamentario 736/07.

Código de verificação: B-002904-hs3787e2-00004-63333-7100-01121-0-010314276707-00200

Documents generated on 26-10-2021 04:52:15 PM

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://sedeccat.official-portal.ec/easy-certificates>

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021. Informando al señor Juez que el expediente laboral No. **023-2018-00195**, obra escrito presentado por el apoderado de la demandante, donde solicita la entrega del título judicial obrante dentro del expediente por segunda vez, así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales no se encontró título dentro del proceso de la referencia.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el sistema de consulta de depósitos judiciales, así como el expediente **no se registra algún título judicial dentro del proceso de la referencia**, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado Del Circuito
Laboral 423
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: 82796d9a5582374b0d4f6f0f13f0a3b94784c40ca98c9e0ba2172e9433
Documento generado en 26/10/2021 04:50:08 PM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://pares.republica.co/consulta-judicial/gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 28 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 133
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que a la fecha no ha tomado posesión al cargo el curador ad litem, por lo que se hace necesario hacer nombramiento de Curador Ad litem. Dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00550**.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 27 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha el curador ad litem designados no han tomado posesión al cargo o comunicaron su no aceptación al mismo por haberse posesionado en el cargo designado en otros procesos de otros juzgados.

Que los artículos 1° y 2° del Decreto 196 de 1971 establecen que:

(...).

ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.

ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

(...).

Ahora, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., que reza:

ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

(...).

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

(...). (Negrilla y subrayado propio del despacho).

Que la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C- 083 de 2014, indico que:

(...).

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que a la fecha no ha tomado posesión al cargo el curador ad litem, por lo que se hace necesario hacer nombramiento de Curador Ad litem. Dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00473**.

Sírvase proveer,

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 27 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha el curador ad litem designados no han tomado posesión al cargo o comunicaron su no aceptación al mismo por haberse posesionado en el cargo designado en otros procesos de otros juzgados.

Que los artículos 1° y 2° del Decreto 196 de 1971 establecen que:

(...).

ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.

ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

(...).

Ahora, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., que reza:

ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

(...).

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

(...). (Negrilla y subrayado propio del despacho).

Que la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C- 083 de 2014, indico que:

(...).

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 00222 del 2020**, donde demanda **FLOR ADRIANA AGUILAR MELGAREJO** a la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL NUEVA TIBABUYES SECTOR "A" PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL P.H.**; la audiencia programada para el día 21 de octubre de 2021, a la hora de las 8:00 a.m., no se pudo llevar a cabo.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2021

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se procede a reprogramar la audiencia en mención, señalándose para ello el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, oportunidad en la cual, se proferirá la sentencia a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 831d8ac20d160265a6d670b6c6b6d71814eb17c106e413ed6c62
Documento generado en 26/10/2021 04:49:52 PM
Validez sede documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **28 OCT 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **139**

El Secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2021.

Jvb.

Remite a:
 Pablo Ignacio Polanco Pardo
 Juan Ciroto
 Avenida de Circuito
 Subsector 523
 Regpeti, D.C. - Bogotá D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
28 OCT 2021 se notifica el auto.
 Hoy _____
 anterior por anotación en el Estado No. 133
 El Secretario _____